Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Acuerdo

En la Villa de Pachena en tres dias del mes de febrero mill setecientos quarenta y quatro años los Sres. Juan Nuñez Miñano Alcalde ordinario de ella por su Mag.d por haver muerto Joseph Martinez su compañero y Juan Roxo Regidor, mayor parte de Capitulares, que componen este Ayuntam.to congregados en el para tratar conferir y resolver lo que sea en servicio de ambas Mag.des y bien del comun de esta Villa // Dixeron que por un exorto despachado por el Señor Vicario eclesiastico de la Villa de Calasparra a la Real Justicia de esta Villa a comprehendido estarse siguiendo querella por el Adm.or del Ill.mo Señor Comendador de dha en Com.da de Calasparra contra el Señor D.n Fran.co de Luna Roxo Regidor, y otros sobre aver hido a practicar un acto Jurisdicional en el sitio de los Baños de esta dha Villa pretendiendo por este medio dho Administrador estar dho sitio exempto de dha Real Jurisdicion, siendo asi, que siempre en ella se a exercido fulminado, y seguido cautas por delitos, en dho sitio cometidos, o por allarse en el Reos y otros excesos estendiendose el Intento de dho Adm.or a que no solo dho sitio si todos los demas propios que dha en Com.da tiene en el termino de esta Villa son exempos de dha Real Jurisdicion lo que jamas a intentado por estar radicado como en dhos Baños con repetidos actos // y tambien para hir adquiriendo Jurisdicion que no compete